



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2612496

San Marcos, 29 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

INFORME N° 1320-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2672100, y;

CONSIDERANDO:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).
- Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra
 - 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
 - 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
 - 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
 - 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
 - 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
 - 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
 - 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha de 22 de abril del 2025, mediante **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 112-2025-MDSM-OGA**, se suscribió el contrato de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2672100, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Sra. Diborcio Casimiro Lourdes Elva con DNI N° 40381642.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de 24 de abril del 2025, mediante **CONTRATO Nº 178-2025-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-55-2025-MDSM/CS-1**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de otra parte, el **CONSORCIO "JATO"**, celebran el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI Nº 2672100**, por un monto de **S/ 110,865.00** (Ciento diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con un plazo para la elaboración de 60 días calendarios Contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº 07-2025/CONSORCIO "JATO"/ OEBC-CO**, el jefe de proyecto presentó a la Entidad el primer entregable del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI Nº 2672100**.

Que, con fecha 20 de junio del 2025, mediante **CARTA Nº 010-2025/CONSORCIO "JATO"/OEBC-CO**, el jefe de proyecto presentó a la Entidad el segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI Nº 2672100**.

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº 004-2025-LEDC**, la **EVALUADORA** presentó el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI Nº 2672100**, a través del cual concluyo que el expediente técnico se encuentra aprobado.

Que, con fecha 23 de octubre del 2025, mediante **INFORME Nº 2493-2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remitió el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI Nº 2672100**, al Jefe de la Unidad Formuladora para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, con fecha 03 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº 000001194-2025-MDSM/GM/UF**, el Jefe de la Unidad Formuladora, remitió al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI Nº 2672100**.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº 2669-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remitió para su aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI Nº 2672100**, en señal de que cuenta con su conformidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **MEMORÁNDUM Nº 002258-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, las observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2630341.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 2808-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remitió la sustentación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 267210.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 18198-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, solicitando la Disponibilidad Presupuestal del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 267210.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 13319-2025-MDSM/ GPP**, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe, comunicando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2672100.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N. 1865-2025- MDSM/GDUR/G** se aprobó el expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2672100, por el monto total de inversión de S/ 9,364,410.46 (Nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con fecha 23 de enero del 2026, mediante **CARTA Nº 001-2026/CONSORCIO“JATO”/ OEBC-CO**, el representante común del CONSORCIO JATO, presentó el informe de liquidación financiera de consultoría de la elaboración de expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2672100.

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante **INFORME Nº 510-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2672100.

Que, con fecha 16 de febrero del 2026, mediante **CARTA Nº 0468-2026-MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al representante común del CONSORCIO JATO las observaciones a la documentación

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

presentada en la liquidación de consultoría de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100.

Que, con fecha 24 de febrero del 2026, mediante CARTA Nº 03-2026/CONSORCIO "JATO"/ OEBC-CO, el representante común del CONSORCIO JATO, presentó el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100.

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, mediante INFORME Nº 0826-2026-MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100.

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, mediante INFORME Nº 6056-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitió la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100.

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante INFORME Nº 342-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de la Oficina de Contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 110,865.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO JATO", teniendo como operador tributario al Sr. "Blas Calhua Oriol Eliseo", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-2094	S/ 110,865.00	S/ 110,865.00	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, mediante INFORME Nº 1320-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

"(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 342-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2672100, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 110,865.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO JATO"**.
- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, no se ha aplicado penalidad en los dos entregables por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2672100.
- **SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE GOTUQUQUIO PATAG Y MANYANPAMPA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2658921.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS		PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%	
PRIMER ENTREGABLE	33,259.50	0.00	33,259.50	0.00	11,086.50	0.00
SEGUNDO ENTREGABLE	77,605.50	0.00	77,605.50	0.00	0.00	0.00
	110,865.00	0.00	110,865.00	0.00	11,086.50	0.00

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA.

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del CONTRATO N° 178-2025-MDSM/GM se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 11,086.50 (Once mil ochenta y seis con 50/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

Municipalidad de San Marcos



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

La información emitida mediante el INFORME N° 342-2026-MDSM/OGA/SGOC, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2672100, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 110,865.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO JATO", teniendo como operador tributario al Sr. "Blas Calhua Oriol Eliseo", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-346	S/ 81,000.00	S/ 81,000.00	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del **CONTRATO N° 178-2025-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-55-2025-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2672100, tiene un Costo Total de **S/ 110,865.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.**
- El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO JATO", consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.**
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 11,086.50 (Once mil ochenta y seis con 50/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 17 de diciembre del 2025, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N. 1865-2025- MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2672100.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 18 de diciembre del 2025 y culmina el 01 de enero del 2026. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 02 de enero del 2026 al 16 de enero del 2026. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN N° 009-2023/DTN**, donde indica que **cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

3. Con fecha 23 de enero del 2026, mediante CARTA Nº 001-2026/CONSORCIO "JATO"/ OEBC-CO, el representante común del CONSORCIO JATO, presenta la liquidación de consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del CONTRATO Nº 178-2025-MDSM/GM, derivada de la A. S.-SM-55-2025-MDSM/CS-1 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100, tiene un Costo Total de S/ 110,865.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. IG.V.
2. El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO JATO", empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IG.V.
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 11,086.50 (Once mil ochenta y seis con 50/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

XI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para el proceso de cierre del proyecto.

Que, de acuerdo con la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

POR LO TANTO, estando a los fundamentos precedentes se determina la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2672100, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA Nº01-2026/CONSORCIO "JATO"/OEBC-CO, de fecha 26 de enero del 2026; INFORME Nº 510-2026-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 10 de febrero del

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 580-2026-MDSM/GDUR/G

2026; INFORME N°342-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de marzo del 2026; INFORME N°1320-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de marzo del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2672100, siendo su costo final de **S/ 110,865.00** (Son: Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
MONTO FINAL POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 110,865.00
DEVOLUCION DEL MONTO DE RETENCION DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 11,086.50
PENALIDADES APLICADAS	S/ 0.00

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende a **S/ 11,086.50** (Son: Once mil ochenta y seis con 50/100 soles), a favor del **CONSORCIO JATO**.

CONCEPTO	MONTO
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 11,086.50

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras** y la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Asesoría Técnica

Archivo
GDUR

Municipalidad Distrital de San Marcos

